Las **donaciones** son actos jurídicos en los cuales una persona (donante) transfiere de manera voluntaria y gratuita un bien, derecho o dinero a otra persona (donatario), sin esperar recibir algo a cambio. La donación puede realizarse en vida (donación inter vivos) o en testamento (donación mortis causa). La donación tiene un carácter altruista, es decir, se hace sin que se espere una contraprestación.

Se debe tener los siguientes documentos para solicitar este servicio:

- DNI del Donante;
- DNI del Donatario;
- Copia de Escritura del bien a donar.
- Establecer si donante se reserva derecho de uso y habitación; constituye usufructo vitalicio.